D. Alvaro Costas Algara, Secretario Titular del Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, CERTIFICA que el presente documento se corresponde fielmente con el original que obra en el Registro de este Instituto.

Instituto Laboral

En Madrid, a dieciocho de marzo de 2016

Expediente Número: PCM -0158/2016

En Madrid, a las **10:30** horas del día viernes, 18 de marzo de 2016

ANTE EL INSTITUTO LABORAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, compuesto por:

Presidente	: D. CARLOS GONZALEZ LOPEZ
Vocal	: D. ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ
Vocal	: D. JOSE BALLESTEROS VIDAL
Vocal	: D. JUSTINO RAMIREZ TORRES
Secretario	: D. ALVARO COSTAS ALGARA

ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha **martes, 15 de marzo de 2016**, para conocer del expediente citado.

De una parte constan como citados y **COMPARECEN,**

Nombre	: D. LUIS GALVEZ CERVANTES
en calidad de	: Representante Legal
Nombre	: D. PEDRO CAMARERO BENITEZ
en calidad de	: Representante
Empleador	**: MAGASEGUR**
Domicilio	**: C/ Arturo Soria, 99 4ºC**
Población	**: MADRID**

De otra parte constan como citados y **COMPARECEN,**

Nombre	: D. JOSE OLMO GARDE
en calidad de	: Representante FES-UGT
Nombre	: D. ANGEL GARCIA MARCO
en calidad de	: Representante FES-UGT
Nombre	: D. LUIS BERNAL RUIZ
en calidad de	: Representante CCOO de Construcción y Servicios
Nombre	: D. ARMANDO GARCIA VARGAS
en calidad de	: Representante USO
Nombre	: D. JOSE LUIS CAMPILLOS SANCHEZ-BERMEJO
en calidad de	: Representante ALTERNATIVA SINDICAL

Instituto Laboral

Nombre : D. JOSE ANTONIO GARCIA MENENDEZ
en calidad de : Miembro del Comité de Huelga

Nombre : DÑA. DOLORES ROBLES DEL SOL
en calidad de : Miembro del Comité de Huelga

Nombre : DÑA. PATRICIA MORILLAS ALONSO
en calidad de : Miembro del Comité de Huelga

Nombre : D. JORGE GARCIA OSSORIO
en calidad de : Miembro del Comité de Huelga

Nombre : D. JOSE A. CORDOBA SANTOS
en calidad de : Miembro del Comité de Huelga

Nombre : DÑA. VIRGINIA MARTINEZ TEJADA
en calidad de : Miembro del Comité de Huelga

Nombre : DÑA. CATALINA ROMAN RUIZ
en calidad de : Miembro del Comité de Huelga

Nombre : DÑA. INES JIMENEZ ARRANZ
en calidad de : Miembro del Comité de Huelga

Nombre : D. DANIEL CATALIN BALCAN
en calidad de : Miembro del Comité de Huelga

EXPOSICION DE LOS HECHOS QUE SON ORIGEN DEL CONFLICTO, SEGUN ESCRITO INTRODUCTORIO PRESENTADO POR D. JOSE OLMO GARDE, REPRESENTANTE DE FES-UGT MADRID, POR D. FELIX CARRION JIMENO, REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE CCOO DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, POR D. JOSE LUIS CAMPILLOS SANCHEZ-BERMEJO REPRESENTANTE DE ALTERNATIVA SINDICAL y POR D. JOSE MANUEL GUILLEN RUIZ, REPRESENTANTE DE UNION SINDICAL OBRERA:

ABIERTO EL ACTO,

Comparecen al mismo, en calidad de interesados, D. Antonio Luis Carrasco Reija, en calidad de Secretario General Técnico de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, D. Alfonso González Hermoso de Mendoza, en calidad de Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y D. Pedro Guitart González-Valerio, Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Comunidad de Madrid
Instituto Laboral

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el **Acto de Mediación** entre las representaciones antes mencionadas se da por finalizado con el resultado de:

CON AVENENCIA

en los siguientes términos:

1. La Empresa se obliga en este acto a renunciar con fecha de efectos de 1 de abril de 2016 y de forma irrevocable a los contratos de seguridad que mantiene con la Administración Pública origen del presente conflicto.

2. La Administración Pública se compromete, en este acto, a que la nueva empresa adjudicataria se obligue a aplicar el convenio colectivo nacional de empresas de seguridad privada en todos sus términos.

3. Al mismo tiempo, la Administración se compromete, en este acto, a oír a los representantes sindicales con anterioridad a que se produzca la nueva contratación, al objeto de que faciliten la mejor solución a los problemas sociale que puedan plantearse.

4. La Administración se compromete expresamente a que exista una nueva empre adjudicataria a partir del día 1 de abril de 2016, quien asumirá la obligación abonar los salarios a partir de esa fecha.

5. El comité de huelga en base a este acuerdo desconvoca la huelga prevista.

El Acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia qu estipulado en Convenio Colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cump que en él se establece.

El presente Acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin nece de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trám ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley Regu de la Jurisdicción Social.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certif las 13:10 horas del día de hoy.

EL SECRETARIO